

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA

## COMUNICACIONES OFICIALES

Nº 042

PERÍODO LEGISLATIVO 2012

**EXTRACTO** I.P.A.U.S.S. NOTA Nº 127/12 ADJUNTANDO DISPOSICIÓN PRESIDENCIAL I.P.A.U.S.S. Nº 738/12 , MEDIANTE LA CUAL SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL ART. 4º DE LA LEY 865 (COMISIÓN ESPECIAL DE EVALUACIÓN Y REFORMA DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO UNIFICADO DE SEGURIDAD SOCIAL (IPAUS): CREACIÓN).

---

---

---

---

Entró en la Sesión de: 17 MAYO 2012

Girado a la Comisión Nº: C 13

Orden del día Nº: \_\_\_\_\_

---



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur



**IBAUSS**  
Instituto Provincial Autárquico  
Unificado de Seguridad Social



"2012 en memoria de los Héroes de Malvinas"

PODER LEGISLATIVO  
SECRETARIA LEGISLATIVA

27 ABR 2012

942 MESA DE ENTRADA

11:50

USHUAIA,

23 ABR 2012

NOTA N° 127/2012  
Letra: SECRETARIA GENERAL-  
I.P.A.U.S.S.

468  
23-04-12  
12:52

*[Signature]*

**SEÑOR**  
Vicegobernador y Presidente del Poder Legislativo  
Dn. Roberto Luis CROCIANELLI  
S/D.-

Tengo el agrado de dirigirme a Usted a fin de adjuntar a la presente copia certificada de la Disposición de Presidencia IBAUSS N° 738/12, mediante la cual se aprueba el procedimiento para el cumplimiento del Artículo 4° de la Ley 865.

Saludo a Ud. muy atentamente.

Adjuntos  
Lo indicado en el texto

*[Signature]*  
Vicente Sanchicoy  
Presidente  
I.P.A.U.S.S.

Mesa de Entrada  
I.P.A.U.S.S.  
SALIO

23 ABR 2012

N° DE REGISTRO

Suárez Walter Omar  
Jefe de Depto.  
Mesa Gral de Entradas, Salidas  
y Archivos

*[Signature]*  
Pase a Secretaría  
Legislativa y al Pte.  
Comisión Especial Ley 865  
Suplente Pablo Blanco.

Juan Felipe RODRIGUEZ  
Vice-Presidente 1°  
a cargo de la Presidencia  
Poder Legislativo

Ushuaia 24-04-12



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Silvana Santillán  
Dirección Secretaría General  
IPAUSS



IPAUSS

Instituto Provincial Autárquico  
Unificado de Seguridad Social  
"2012 - En Memoria de los Héroes de Malvinas"



USHUALA, 20 ABR 2012

VISTO: La Ley Provincial N° 865 ; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 4° de la mencionada Ley instruye al Directorio para que en un plazo no mayor a los diez (10) días de promulgada la ley se inicie un proceso de verificación, conciliación y consolidación de deudas, con intervención del Tribunal de Cuentas Provincial.

Que por ello, se deberá poner en conocimiento de todas las jurisdicciones a fin de que se presenten para determinar los saldos pendientes de pagos hasta el 31 de diciembre de 2011, cálculo de intereses de acuerdo a normativa vigente, plazos de cancelación de pagos, determinación de la deuda consolidada en la Ley Provincial 676, sentencias judiciales y otras condiciones, convenios o especificaciones propias de cada deuda.

Que dicho proceso deberá concluir con un informe general y específico por cada jurisdicción firmado por el Directorio, en un plazo no mayor de treinta (30) días de iniciado el proceso de verificación.-

Que resulta necesario establecer los mecanismos para llevar a cabo dicho proceso con celeridad y eficacia.-

Que la Contaduría General deberá realizar un cronograma indicando fecha y hora a citar a cada jurisdicción, debiendo dejarse asentado en acta, la no concurrencia.-

Que este Presidente se encuentra facultado para el dictado de la presente en virtud de las atribuciones que le confiere el Artículo 12° de la Ley 641 Provincial.

Por ello:

EL PRESIDENTE  
DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO UNIFICADO  
DE SEGURIDAD SOCIAL  
DISPONE

ARTICULO 1°.- APROBAR el procedimiento establecido en el ANEXO I de la presente.-

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR al Tribunal de Cuentas de la Provincia y a la Honorable Legislatura de la Provincia .-

ARTICULO 3°.- REGISTRESE, comuníquese a quien corresponda, cumplido ARCHIVESE.

DISPOSICION N° - 7 3 8 /2012.-

MB

*[Handwritten Signature]*  
Presidente  
I.P.A.U.S.S.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maria Silvina Santillán  
Dirección Secretaría General  
IPAUSS



IPAUSS  
Instituto Provincial Autárquico  
Unificado de Seguridad Social  
2012 - En Memoria de los Héroes de Malvinas

3/3

**ANEXO I - DISPOSICION N° 7 3 8 /2012**

**PROCEDIMIENTO**

1. Elaborar por parte de la Contaduría General un cronograma para citar a las jurisdicciones con indicación de fecha y hora, no extendiéndose el mismo mas allá del 18/05/12, a los fines de dar cumplimiento con el art. 4º de la Ley Provincial N° 865.
2. En caso de imposibilidad de concurrencia de la jurisdicción convocada en la fecha indicada, esta deberá justificar por nota dirigida a la Presidencia de los motivos por los que no se concurre.-
3. No se reasignará una nueva fecha en virtud de los plazos establecidos en Ley Provincial N° 865.
4. La citación a dichas jurisdicciones se realizará por medio de carta documento o cualquier otra citación fehaciente con acuse de recibo, donde constará el lugar, día y hora de reunión.
5. Para lo que el día de su convocatoria deberán concurrir con:
  - a) Registros contables verificados, según archivos enviados desde la Contaduría General del IPAUSS al 31-12-11
  - b) Análisis del calculo de interés practicado por el IPAUSS en el marco de las Leyes Provinciales Nos. 561 y 442.
  - c) Propuesta de pago en relación al plazo de financiación, ya que el interés de financiación será el de ley, para todo aquel que registre deuda a la fecha y por los períodos comprendidos por la norma (al 31-12-11)
  - d) En relación a la Ley Provincial N° 676, el Gobierno de la Provincia, deberá enviar por nota a Presidencia, en un plazo de tres (3) días hábiles de recibida la notificación de reunión, un análisis integral de la misma, a fin de conciliar el monto adeudado en tal concepto.
  - e) Informe del Servicio Jurídico del Instituto, del estado de los juicios de apremio iniciados.-
6. Notificar al Tribunal de Cuentas de la Provincia del cronograma de trabajo, a los fines de contar con la presencia y participación en todo el proceso de la tarea encomendada por la Ley Provincial N° 865.
7. Las reuniones con los organismos se llevará a cabo con la presencia de:
  - Contador General y/o Director de Administración del organismo citado
  - Representante del Tribunal de Cuentas de la Provincia,
  - Contador General del IPAUSS,
  - Profesional de la Dirección General de Asuntos Jurídicos,
  - Pudiendo las partes convocar al equipo técnico que consideren necesario a tales fines.
  - Los Directores serán informados del cronograma a fin de poder participar en las reuniones.
8. Al término de cada reunión, se labrará acta de todo lo actuado en dicho marco.

MB

Presidente  
IPA.U.S.S.